



**Nombre del alumno: Merari Alejandra  
García Ruiz**

**Nombre del profesor: MARIA CECILIA  
ZAMORANO RODRIGUEZ**

**Nombre del trabajo: Mapa  
conceptual unidad 2**

**Materia: LEGISLACION EN SALUD Y  
ENFERMERIA**

**Grado: 8° cuatrimestre**

**Grupo: "B"**

Comitán de Domínguez Chiapas a febrero de 2021

## Unidad 2 Normativa Profesional

2.1 Normas Constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería

↓  
Los profesionales en enfermería

↓  
Son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud.

↓  
En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación.

↓  
Gracias al derecho constitucional al libre ejercicio profesional la persona ejerce:

↓  
los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia y su comunidad

↓  
la exigencia de responsabilidad

↓  
la responsabilidad es pues:

↓  
una garantía del usuario frente al personal profesional

↓  
hay distintos tipos de responsabilidad

↓  
la responsabilidad patrimonial objetiva.

↓  
de la administración la responsabilidad objetiva obliga al ente público a responder por las lesiones antijurídicas (que no tenía la obligación jurídica de soportar)

Ensi, la administración responde hasta por los daños causados por la conducta indebida de sus funcionarios

La responsabilidad penal de los profesionales en enfermería

La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento.

Letro genia y mala práctica

Letro genia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirecta de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

La mala práctica es otra forma en que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia

Debe deberse a 3 causas:

• Por negligencia: (descuido o la omisión o abandono del paciente que prologue daño)

• Por ignorancia: (cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados de un profesional para prestar un servicio)

• Por impericia: (a la falta de habilidad del profesional de enfermería)

de una mala práctica de enfermería pueden derivarse tanto conductas lícitas como delictivas que pueden ser:

- Delito culposo: Conducta ilícita y delictiva que se ocasiona daño pero no hubo intención de dañar
- Delito doloso: Conducta ilícita y delictiva tuvo intencionalidad.

### Responsabilidad Civil

Se considera responsable a un individuo cuando de acuerdo al orden jurídico es susceptible de ser sancionado

### Causas de responsabilidad civil

- Responsabilidad Por:
  - los hechos propios - (cada quien es responsable de su conducta)

Responsabilidad Por hechos ajenos (Cada responsabilidad de las personas de culpar que otras comentan hechos dañinos)

Responsabilidad por obra de las cosas (Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos el dueño será el responsable)

Los casos legales en los que con mayor frecuencia puede involucrarse el profesional de enfermería son:

- Revelación de secretos
- Responsabilidad profesional
- Falsedad usurpación de profesión
- lesiones y homicidio
- aborto, abandono de personas.

## 2.2 El documento de consentimiento informado

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación

El aceptar y firmar

el aceptar y firmar los lineamientos que se establece el consentimiento informado autoriza a la persona a participar

El consentimiento informado debe contener los siguientes apartados:

- Nombre del proyecto de investigación en el que participará
- Objetivos del estudio que se pretende obtener con la investigación
- Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio

- Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio así como las molestias que pudieran generar.

- Derechos, responsabilidades y beneficios como participante

- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación

- Aprobación del proyecto de investigación por un comité de ética de investigación en humanos

- Con confidencialidad y manejo de la información, que sus datos no podrán ser vistos por personas ajenas

- Retiro voluntario de participar en el estudio

↓  
El documento del consentimiento informado debe tener:

- Fecha y firmas de las personas que participarán o de testigos, se debe especificar que tipo de relación tienen
- datos para el contacto de las personas responsables (teléfono o correo electrónico) por si requieren comunicarse.

↓  
El documento de consentimiento informado consta de 2 partes:

- Derecho a la información (la información brindada al paciente debe ser clara, eficaz, suficiente, oportuna acerca de todo.
- libertad de elección: (el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento)

↓  
Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado de acuerdo a la NOM del expediente clínico:

- Hospitalización en pacientes psiquiátricas por mandato judicial, urgencia, peligro de que no vivan con él y riesgo de suicidio
- intervención quirúrgica
- Procedimientos: para control de fertilidad, en protocolos de investigación, para diagnósticos o terapéuticos, invasivos, que produzcan dolor físico o emocional, que provoquen exclusión o estigmatización

## 2.3 La imprudencia profesional

De acuerdo con el esquema teórico de la teoría jurídica del delito:

Define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos

que son:

La infracción del deber de cuidado y la reprochabilidad

El CP-EDL 1995/16398 distingue entre imprudencia grave y leve

- la imprudencia grave: consiste en la omisión de la diligencia más elemental, (culpa lata)
- la imprudencia leve: hace referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero representa una fórmula residual que comprende la hipótesis de imprudencia es decir en que no concurre gravedad.

### III Estructura del delito imprudencia

Para mezger "la culpa es la reprochabilidad"

A) la infracción del deber de cuidado

• El denominado deber objetivo de cuidado

Para Cobo del Rosal y Vives Antón "mediante el recurso al cuidado normalmente exigible determinaremos si el hecho anti-jurídico puede ser reprochable"

• El deber de cuidado como deber subjetivo

La infracción del deber de cuidado ha de ser establecido por referencia al que podía

7

B) ↓  
El resultado y su imputación  
↓  
el resultado lesivo

Resulta en la estructura del delito imprudente un elemento esencial que se encuentra conectado a la infracción del deber de cuidado por un nexo causal o relación de causalidad que se rige en el primer presupuesto para la imputación objetiva del resultado.

IV la imprudencia en la jurisprudencia del tribunal supremo a la menor

SAP Madrid de 14 mar 2014 -  
- EDJ 2014/188836

Examinada la jurisprudencia - sentencia del tribunal supremo de 22 de feb - el cuerpo de doctrina que existe en torno del delito imprudente es el siguiente:

Art. 142 CP - EDL 1995/16398 con relación al delito de homicidio imprudente, nos dice que la jurisprudencia de esta sala ha declarado que la "imprudencia" exige:

- Una acción u omisión voluntaria no maliciosa
- Una infracción del deber de cuidado
- Un resultado dañoso derivado, la creación de un riesgo previsible y evitable

la imprudencia

Viene integrada por un elemento psicológico que consiste en el poder y facultad humana de previsión que se traduce a la posibilidad de conocer y evitar daño



c) La  
impudencia,  
Rasgos definidores

Capítulo II El derecho  
de información sani-  
taria

Se considera como  
aquella conducta  
humana voluntaria,  
no intencional o  
mauliciosa que por falta  
de un descuido produce  
un resultado dañoso.

Art. 5 - EDL 2002 /  
44837. - Titular  
del derecho a la  
información asis-  
tencial

Capítulo IV. - El  
respeto de la  
autonomía del  
paciente

- Rasgos:
- Una acción u omisión voluntaria, no intencional o mauliciosa
  - Actuación negligente o reprochable de omisión más o menos relevante
  - Factor normativo o externo, representado por la infracción del deber objetivo de cuidado
  - Urgencias de urgencia o alteración de la situación preexistente que el sujeto debía conocer como previsible, prevenible y evitable.

Art. 8 EDL 2002 /  
44837. - Con-  
sentimiento  
informado

Art. 10 - EDL  
2002 / 44837  
Condiciones de la  
información y  
consentimiento  
por escrito

Art. 11. EDL 2002 /  
44837. Instrucción  
previa

- Adecuada relación de causalidad entre el proceder inobservante del deber objetivo de cuidado
- Relevancia jurídica de la relación causalidad

4 2.4 Regulación Penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

↓  
La consecuencia de jurídica de esta tipo de responsabilidad es:

↓  
la sanción, castigo o pena que puede sufrir una persona según la regulación establecida en el código penal.

↓  
Penas y sanciones

↓  
la profesión de enfermería está muy cercana y propensa a cometer falta o delito.

Es por ello que ↓

↓  
toda falta o delito evoca penas o sanción dependiendo su naturaleza

↓  
Causas que eximieron:

↓  
Edad, alteración psíquica, drogas tóxicas, alteración percepción, defensa personal, estado de necesidad, cumplimiento de su deber.

↓  
Causas que atenúan:

↓  
drogas tóxicas, estado pasional, confesar la infracción, intento de reparar el daño.

↓  
Causas que agravan:

↓  
Alevosía, empuje de disfraz, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, motivos racistas o religiosos, aumento deliberado del sufrimiento, abuso de confianza, valerse del carácter público que tenga, ser recidivante

↓  
En el código penal  
Venezolano las  
penas son:

↓  
Corporales:

↓  
que se llevan a cabo  
del: presidio, prisión  
y arresto.

↓  
No corporales

↓  
inhabilitación para  
el ejercicio de la  
profesión, destitución  
del empleo,  
suspensión del  
comercio, multa,  
amonestación.

↓  
Elementos que lesio-  
nan la responsa-  
bilidad profesional

- ↓
- Omisión: Omisión o pasar por alto la ejecución de una actividad
  - Negligencia: Cuando existe un descuido y no se realiza un acto en la forma debida.

↓

- Imprudencia: Consiste en actuar sin previsión ni diligencia (para aplicar el grado de conocimiento y habilidad requerida)

- Impericia: Se define como la falta de aptitud y habilidad en el desarrollo de un acto

- Inobservancia del reglamento: refiere al desacato de las normas (incumplimiento de normas)

- Dolo e intención: Haber dañado con intención y engaño.



## CONSULTA GINECOLÓGICA

(En cumplimiento del programa educativo de Sovogin)

Merari Alejandra García Ruiz  
(Nombre completo)

En este acto médico, el(la) doctor(a) María Fernanda Morales Fonseca previo análisis de mis antecedentes, datos de la historia clínica y del examen físico, me ordenará exámenes diagnósticos para aclarar el problema por el cual consulté. Posteriormente me hablará del(los) tratamiento(s) o procedimiento(s) que considere idóneos para tratar de solucionarlo o aliviarlo y de los riesgos previsibles de éstos.

Entiendo que si no informo adecuadamente y con la verdad todos los datos necesarios, se pueden ocasionar confusiones en el diagnóstico o errores en la selección de los tratamientos, sin que estos resultados sean atribuibles al médico. Así como si decido no realizar los exámenes diagnósticos ordenados, o no cumpla los tratamientos ordenados y/o no acepto las intervenciones sugeridas por mi médico tratante, pueden presentarse reacciones adversas, ajenas al actuar de mi médico, sin que ello signifique pérdida de mis derechos a la atención profesional posterior.

Firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha

Comitán de Domínguez  
02/02/21

## Bibliografía

ZAMORANO RODRIGUEZ MARIA CECILIA. (2021). En *ANTOLOGÍA LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA, OCTAVO CUATRIMESTRE. pdf.* (págs. 47- 71 págs.). Comitán de Domínguez, Chiapas.

Profe: no supe que era C.C ya no quise molestarla n:3 bonita noche